

oem#ucs@ieem.org.mx



Karina Vaquera

Postulaciones por vía de acciones afirmativas en duda

Democracia implica: elecciones periódicas, libres, sin violencia e inclusión, en el caso de nuestra entidad, ¿hemos cumplido con la inclusión?

Por primera ocasión se estableció normativamente que los partidos políticos postulen a personas que pertenecen a 4 grupos históricamente discriminados: comunidad LGTBTTIQ+, comunidades indígenas, personas con discapacidad permanente y personas afromexiquenses, siendo la última entidad de todo el país en hacerlo, lo que refleja el bajo grado de inclusión que prevalece en diferentes sectores sociales y políticos de la entidad, la número 1 en lista nominal con más de 13 millones de personas con derecho a votar el 2 de junio, la entidad cuenta con un instituto electoral que no tiene problemas económicos como muchos de los institutos electorales del país, pero en este tipo de temas, al igual que la paridad, aún se observa que hay resistencias para cumplir con la verdadera inclusión de personas que pertenecen a grupos minoritarios.

En días pasados la organización civil Fuera del Clóset A.C., mediante un escrito exige al IEEM se tomen medidas pertinentes, se investigue y proceda, en su caso, con la anulación de las postulaciones de candidatos y candidatas que son señalados por parte de esta organización como personas que refieren no pertenecer o ser parte de la comunidad LGTBTTIQ+. De ser cierto, estaríamos ante un fraude a la ley y ante la simulación, ambas cosas reprochables y vergonzosas, sin embargo, también es importante mencionar que esas afirmaciones tendrían que ser acreditadas a través de vías legales y que en el caso de la autoridad electoral esta primera experiencia desde ahora tiene ya aprendizajes importantes, pero, sobre todo, desde mi visión: claridad en los mecanismos que deben ser imple-

mentados en el futuro inmediato.

Las personas postuladas por esta vía de acuerdo a los criterios, únicamente se les solicitó presentar 1 de 6 de los siguientes documentos: declaratoria bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten que son parte de la comunidad LGTBTTIQ+, señalando el género con el cual se identifican, acta de matrimonio de cualquier entidad federativa, credencial para votar con reconocimiento de persona no binaria, acta de nacimiento de cambio de sexo, declaración judicial de concubinato o carta de una asociación civil, organización o colectivo en la que se diera cuenta de su trabajo en favor de la población LGTBTTIQ+ y la defensa de sus intereses, lo que significa que con sólo presentar la primera estarían cumpliendo.

A nivel nacional y en diferentes estados han existido casos de fraude y simulación, por ello, es fundamental que el IEEM modifique sus criterios, contemple un procedimiento para la revisión de este tipo de postulaciones y ahora sí cumpla con la sanción estipulada en los mismos. Desde la aprobación del acuerdo IEEM/CG/94/2024 emitió un voto concurrente en el que expresó las vicisitudes que tuvo el IEEM en este tema.

El escrutinio público es fundamental para señalar si existe fraude y/o simulación, pero la autocrítica institucional y las modificaciones necesarias para que se cumpla con la inclusión también.

Es fundamental que la ciudadanía conozca la lista de las personas postuladas por acciones afirmativas y que el IEEM tenga disponible y pública dicha información, eso es máxima publicidad